

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 1 de 33	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE MÁLAGA

ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No. MC-MGA-058-2026

OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER."

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$17.958.013,00) IVA INCLUIDO

PLAZO DEL CONTRATO:

SERÁ EL COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EL VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

MÁLAGA
OCTUBRE DE 2026

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 2 de 33	

1. COMPETENCIA DE LA ENTIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CUESTIONES PRELIMINARES

La Constitución Política de Colombia impone obligaciones y deberes en relación con el interés general, los derechos y necesidades de los administrados y el cumplimiento efectivo de los fines del Estado, consagrados en los siguientes artículos:

El artículo 1 de la Constitución Nacional establece que:

“Artículo 1. Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa, y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. Por tanto, en este Estado Social de Derecho se reconoce la prevalencia de derechos fundamentalísimos, atendiendo la protección de la persona en sus condiciones reales al interior de la sociedad, se adquiere una dimensión objetiva.”

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política dispone:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”, en el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.”

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el estudio previo para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

El Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 regulatorio de la Contratación de Mínima Cuantía, señalando los componentes del Estudio Previo y su procedimiento.

La competencia de la Entidad Territorial para la realización del proceso de contratación, se soporta en lo siguiente:

Entre otros, se tuvo en cuenta lo siguiente:

No.	Documento	Fecha
1.	Parágrafo 4 – Artículo 18 Ley 1551 de 2012, se establecen las causales por las cuales el Alcalde Municipal debe obtener autorización del Concejo Municipal cuando requiera realizar contrataciones, dentro de las cuales no se encuentra el objeto del presente proceso de selección.	Julio 06 de 2012

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 3 de 33

2.	Acuerdo Municipal – Por el cual se reglamentó las autorizaciones al Alcalde Municipal de Málaga para contratar y se señaló en qué casos específicos se requiere autorización previa. Debiendo advertir que la anterior regulación se encuentra actualmente plenamente vigente pues no ha sido objeto de modificación o derogatoria alguna y menos aún se trató de facultades pro-tempore, lo que obliga a atender rigurosamente los lineamientos y parámetros que allí se establecieron para el desarrollo de la competencia contractual del alcalde. es así como en el citado acuerdo textualmente se ordenó autorizar al alcalde para: ☐ Celebrar los convenios interadministrativos en todas sus modalidades con entidades de derecho público y / o privado del orden municipal, departamental, nacional e internacional. ☐ Celebrar toda clase de contratos con personas naturales jurídicas de cualquier naturaleza y con entidades de derecho público.	Diciembre 30 de 2023
3.	Decreto No. 067 de 2025, en el cual se nombra al Secretario de Movilidad Sostenible	Octubre 02 de 2025
4.	Certificado expedido por el secretario General y de Gobierno en el cual se establece que el contrato por suscribir, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Municipio de Málaga, para la vigencia 2026	Octubre de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la república.”

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La Entidad Territorial debe observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: “Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

A su vez, el artículo 5º de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 establece: “Son principios rectores de la administración municipal.

a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su

actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

b) *EFICIENCIA:* Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado”.

Que el Municipio de Málaga - Santander, cuenta dentro de su parque automotor con vehículos tipo motocicletas, descritos de la siguiente manera

MARCA	CILINDRAJE	COLOR	MODELO	PLACA
PULSAR	200	BLANCO	2010	TSK88A
PULSAR	200	AZUL	2010	TSK90Z
HONDA	150		2024	OSK17G
VAISAND	272	GRIS	2026	835AHP

Las motocicletas descritas anteriormente cumplen un papel fundamental en el desarrollo de múltiples funciones operativas de la entidad. Estos vehículos son utilizados para el transporte del personal y del material requerido en labores de mantenimiento del alumbrado público, así como para la entrega de notificaciones y correspondencia oficial dentro del Municipio.

Adicionalmente, tienen un rol esencial en el cumplimiento de las funciones de control y regulación vial ejercidas por los agentes de tránsito, permitiéndoles una movilidad ágil y oportuna en distintas zonas urbanas y rurales. Igualmente, son empleadas por el personal de la Oficina de Planeación para la realización de inspecciones técnicas de campo, y por la Oficina de Gestión del Riesgo en las labores de verificación de situaciones que representen un posible riesgo para la comunidad.

Debido a la variedad de funciones y a la necesidad de desplazamientos frecuentes, estos automotores se encuentran en constante uso, lo que hace indispensable contar con vehículos en óptimas condiciones que garanticen el cumplimiento eficaz y seguro de las labores encomendadas.

De igual forma, la omisión en la ejecución de mantenimiento preventivo propicia el desgaste prematuro de los bienes patrimoniales del Estado, incrementando de manera considerable los costos operativos a mediano y largo plazo por concepto de mantenimiento correctivo. Esta situación, además, aumenta la probabilidad de fallas mecánicas que pueden comprometer la seguridad operativa y generar incidentes viales, poniendo en riesgo la vida e integridad física del personal funcionario que hace uso de estos vehículos para el cumplimiento de sus funciones.

Por todo lo anterior, se pretende contar con la prestación de un servicio para realizar los siguientes mantenimientos:

- **Mantenimiento preventivo:** Se requiere una evaluación, diagnóstico y detección de errores, verificar el nivel de vida de transmisión y componentes mecánicos, diagnosticando las fallas mecánicas e hidráulicas, sumado además de en cuanto a los bienes adquirir accesorios necesarios para adaptar los automotores a la labor que realizan.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 5 de 33

- **Mantenimiento correctivo:** Se requiere realizar una revisión a fondo de las motocicletas, verificando el funcionamiento y estado de las mismas, por consiguiente, lubricar y/o engrasar y reemplazar los diversos componentes y reemplazarlos de ser necesario.

Visto lo anterior, se pretende realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos e insumos incluida la mano de obra, para lograr un correcto funcionamiento de las motocicletas de propiedad del Municipio de Málaga.

El Municipio de Málaga, Santander, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere garantizar la adecuada conservación, funcionamiento, disponibilidad y seguridad de los vehículos que conforman su parque automotor, los cuales constituyen herramientas de apoyo para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales de la entidad, así como para el desplazamiento de funcionarios, la atención de las necesidades institucionales y el cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo de la Administración Municipal.

Para el desarrollo de dichas actividades, es indispensable que los vehículos oficiales, incluidas las motocicletas que integran el parque automotor municipal, se encuentren en condiciones mecánicas, técnicas y operativas adecuadas, de manera que puedan utilizarse de forma segura, eficiente y continua. El funcionamiento de estos bienes está sujeto al desgaste natural derivado de su utilización, el kilometraje recorrido, la antigüedad, las condiciones de operación, el estado de sus componentes y las particularidades de los recorridos que realizan. Estas circunstancias pueden generar la necesidad de efectuar revisiones periódicas, ajustes, cambios de aceite, sustitución de elementos sometidos a desgaste, reparación de sistemas mecánicos, eléctricos y de transmisión, así como otras intervenciones preventivas o correctivas que resulten necesarias para conservar su funcionalidad.

En este contexto, la entidad requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos nuevos y originales, con el propósito de prevenir fallas, atender oportunamente los daños que se presenten, reducir los tiempos de inmovilización de los vehículos automotores y prolongar su vida útil. De igual manera, se busca disminuir el riesgo de que las fallas mecánicas ocasionen interrupciones en las actividades institucionales, incrementos en los costos de reparación por falta de atención oportuna o situaciones que comprometan la seguridad de los conductores, pasajeros y demás actores viales.

La necesidad de contratar bajo el sistema de monto agotable obedece a que, a la fecha de estructuración del proceso, no es posible determinar con absoluta precisión la totalidad de las intervenciones mecánicas, los servicios específicos ni las cantidades y referencias de los repuestos que requerirán los vehículos durante el plazo de ejecución contractual. Esta circunstancia resulta particularmente relevante respecto de las motocicletas y demás vehículos cuyo estado mecánico efectivo debe establecerse mediante una inspección, diagnóstico o valoración técnica individualizada.

En efecto, aunque la entidad identifica la necesidad general de garantizar el mantenimiento y la operatividad de su parque automotor, no cuenta necesariamente con un concepto técnico previo, individual y actualizado para cada vehículo que permita establecer de manera anticipada la totalidad de las fallas existentes, los componentes que deben repararse o sustituirse, las referencias exactas de los repuestos requeridos y el costo definitivo de cada intervención. La sola identificación de los vehículos que integran el parque automotor no permite concluir, por sí misma, cuáles son sus necesidades mecánicas específicas, pues estas deben determinarse de acuerdo con su estado real de funcionamiento y con los resultados de las revisiones técnicas que se efectúen durante la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 6 de 33	

Adicionalmente, las necesidades de mantenimiento pueden variar a lo largo del tiempo. Un vehículo que inicialmente requiere únicamente una revisión preventiva puede presentar, durante la inspección, desgaste o fallas en otros componentes que hagan necesaria una intervención adicional. De igual forma, durante el periodo contractual pueden surgir daños sobrevinientes que no resultan previsibles en cuanto a su ocurrencia exacta, naturaleza, magnitud o costo al momento de elaborar los estudios previos. Por consiguiente, establecer anticipadamente cantidades rígidas de servicios y repuestos, sin contar con diagnósticos técnicos que las respalden, podría conducir a una estimación que no corresponda a las necesidades reales de la entidad.

Por lo anterior, resulta técnica y económicamente conveniente estructurar la contratación bajo un sistema de monto agotable, entendido como un esquema en el cual se establece un presupuesto máximo para atender los servicios de mantenimiento y el suministro de repuestos que efectivamente se requieran, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de dicho presupuesto ni de consumir cantidades predeterminadas de bienes o servicios. La ejecución se realizará de acuerdo con las necesidades reales que se presenten, previa identificación de la falla o requerimiento, diagnóstico técnico, determinación de las actividades necesarias, identificación de los repuestos aplicables y autorización por parte del supervisor o del funcionario competente, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Este sistema permite que los recursos públicos se destinen exclusivamente a los mantenimientos, reparaciones y repuestos que sean efectivamente necesarios, debidamente justificados y recibidos a satisfacción, con sujeción a los precios, especificaciones técnicas, procedimientos de autorización y demás condiciones pactadas. Así mismo, facilita la atención progresiva de los requerimientos que se identifiquen durante la vigencia contractual, sin que sea necesario establecer desde el inicio una cantidad exacta de intervenciones que, por la naturaleza variable de las necesidades mecánicas, no puede determinarse de manera objetiva y confiable.

Debe precisarse que la ausencia de un diagnóstico técnico individualizado previo no significa que la entidad desconozca la necesidad que pretende satisfacer. La necesidad institucional está determinada por el deber de conservar y mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento los vehículos oficiales; lo que no se conoce con certeza, al momento de estructurar el proceso, es el detalle definitivo de cada reparación, la totalidad de los repuestos requeridos y la cuantía individual de las intervenciones que deberán efectuarse. Esta distinción justifica la contratación de un servicio que permita realizar los diagnósticos pertinentes y atender los requerimientos que resulten técnicamente procedentes, dentro del presupuesto disponible y de las condiciones contractuales.

En consecuencia, la contratación deberá contemplar mecanismos de control que garanticen que ninguna reparación o suministro se efectúe de manera automática o sin justificación. Para tal efecto, cada intervención deberá estar precedida de la revisión correspondiente y contar con un diagnóstico que identifique el estado del vehículo, la falla o necesidad detectada, las actividades propuestas, los repuestos requeridos y su costo. La ejecución de los trabajos deberá estar sujeta a la aprobación previa del supervisor o de la persona autorizada por la entidad, sin perjuicio de los demás controles previstos en el contrato. Los repuestos suministrados deberán ser nuevos, originales y compatibles con el vehículo intervenido, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y su entrega e instalación deberán quedar debidamente soportadas.

El sistema de monto agotable también permite ejercer un control presupuestal efectivo, toda vez que el contratista únicamente podrá facturar los servicios y repuestos efectivamente autorizados, ejecutados, suministrados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios y condiciones pactados. El valor contratado constituye un límite máximo de ejecución y no una obligación de gasto total para el Municipio. En consecuencia, los recursos que no se ejecuten no deberán reconocerse ni pagarse al contratista, de acuerdo con las estipulaciones contractuales aplicables.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 7 de 33	

Desde la perspectiva administrativa y financiera, esta modalidad favorece la planeación razonable del gasto público, evita comprometer recursos en cantidades de repuestos o servicios que no cuentan con una justificación técnica previa y proporciona flexibilidad para responder a las necesidades que se identifiquen durante la ejecución. De igual forma, contribuye a reducir la posibilidad de contratar cantidades que resulten insuficientes para atender los requerimientos reales o, por el contrario, cantidades excesivas que no lleguen a utilizarse.

En virtud de lo expuesto, se considera necesaria, pertinente y conveniente la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos nuevos y originales, para los vehículos que conforman el parque automotor del Municipio de Málaga, Santander, bajo el sistema de monto agotable, teniendo en cuenta que la necesidad general de mantenimiento se encuentra identificada, pero la determinación precisa de las intervenciones, los repuestos y sus cantidades depende del diagnóstico técnico de cada vehículo y de los requerimientos que se presenten durante el plazo contractual. Con ello se busca garantizar la disponibilidad y conservación de los bienes públicos, la continuidad de las actividades institucionales, la seguridad en su operación y la utilización eficiente, racional y transparente de los recursos públicos.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá atender las motocicletas de acuerdo con los requerimientos y necesidades que sean determinados por la entidad, previa autorización de las intervenciones correspondientes. Cada servicio deberá encontrarse debidamente soportado mediante diagnóstico, descripción de las actividades realizadas, repuestos e insumos utilizados y demás información técnica que permita verificar la correcta ejecución del mantenimiento.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (ALCANCE DEL OBJETO)

El Objeto del proceso es la selección del Contratista para la ejecución de la **PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER.**

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Lo anterior por cuanto el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: *"De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad"*.

En concepto C-145 de 2021 se establece que esta tipología contractual comprende la prestación de servicios de indole asistencial, logística u operativa. *"Las actividades asistenciales, se refieren al apoyo a «las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes». Las actividades operativas son «las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional». Y las actividades logísticas «son aquellas que emplean un conjunto de medios y metodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico"*

ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 8 de 33	

El contrato comprenderá la prestación integral de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas que conforman el parque automotor del Municipio de Málaga – Santander, con el fin de garantizar su adecuado estado mecánico, eléctrico, funcional y de seguridad, permitiendo su operación eficiente y segura en el desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal.

El alcance incluirá, entre otras, las siguientes actividades:

1. **Mantenimiento preventivo:** realización de revisiones periódicas y actividades de diagnóstico, inspección, ajuste, lubricación, limpieza, calibración y puesta a punto de los diferentes sistemas y componentes de las motocicletas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones de operación de cada vehículo.
2. **Mantenimiento correctivo:** diagnóstico, reparación, corrección y/o sustitución de los componentes, sistemas y elementos que presenten desgaste, averías, fallas o deterioro que afecten el normal funcionamiento de las motocicletas.
3. **Suministro e instalación de repuestos:** suministro e instalación de repuestos nuevos, originales y compatibles con cada motocicleta, garantizando su calidad, procedencia y correspondencia con las especificaciones técnicas del fabricante.
4. **Suministro de insumos y materiales:** provisión de aceites, lubricantes, filtros, fluidos, elementos de limpieza, materiales, consumibles y demás insumos requeridos para la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento.
5. **Diagnóstico y revisión técnica:** ejecución de inspecciones y diagnósticos mecánicos, eléctricos y electrónicos, según corresponda, con el propósito de identificar oportunamente fallas, desgastes o condiciones que puedan afectar la seguridad y operatividad de las motocicletas.
6. **Mano de obra especializada:** disposición del personal técnico idóneo y con experiencia suficiente para ejecutar las actividades objeto del contrato, empleando herramientas, equipos y procedimientos adecuados.
7. **Pruebas de funcionamiento:** realización de las pruebas técnicas y de funcionamiento necesarias después de cada intervención, con el objeto de verificar que la motocicleta haya quedado en condiciones adecuadas de operación y seguridad.
8. **Garantía de los trabajos y repuestos:** garantizar la calidad de las reparaciones efectuadas y de los repuestos suministrados, atendiendo oportunamente cualquier falla atribuible a la intervención realizada o al componente instalado, de conformidad con las condiciones y términos establecidos en el contrato.

El contratista se obliga a entregar a la Alcaldía Municipal, los siguientes bienes, conforme a las especificaciones Técnicas expuestas:

VEHICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA
Motocicleta PULSAR 200	LLANTA MOTO 100/90-17TL H626 CHAOYANG	2	Und
	LLANTA 120-80-17 TL DOBLE PROPÓSITO TS822/TIMSUN CONV	2	Und
	REPOSAPIÉS DELANTERO AKT NKD EVERESTT	2	Und
	CADENILLA DISTRI 200RE RP	2	Und
	VÁLVULAS PULSAR 180 UG/GT 36DJ1004 BAJAJ PAR	2	Und
	JUEGO DISCOS CLUTCH PULSAR 135 LS PRO GP BAJAJ	2	Und
	BATERÍA GEL-MAGX9-BS (150*86*105)	2	Und
	REGULADOR RECTIFICADOR PULSAR 135 LS- SPEED-XCD 125-DISCOVER	2	Und
	PASTILLA FRENO DISCO PULSAR 200 NS PRO	2	Und
	BANDAS HONDA TORNADO	2	Und
	KIT CILINDRO COMPLETO PULSAR 180 UG	1	Und
	MOTOR ARRANQUE PULSAR 200NS RS 200 AS	2	Und
	BUJÍA IRIIDIUM DT125 LARGA	4	Und

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 9 de 33
	BOMBILLO NARVA FAROLA LED P43 800LM	2	Und
	SIRENA COMPACTA CON ALTAVOZ Y LUCES INTEGRADAS USO EXCLUSIVO DE AUTORIDAD DE TRANSITO	1	Und
	MANUBRIO DIRECCIÓN TTR RP	1	Und
	EMPAQUETADURA KIT COMPLETO RTX 150	2	Und
	TENSOR DE CADENILLA EXTERNO PULSAR 180UG PULSAR 200/220	2	Und
	KIT GUIAS CADENILLA PULSAR 180 GT 150 UG	2	Und
	MANTENIMIENTO Y MANO DE OBRA	2	Und
	KIT PISTAS DE DIRECCIÓN COMPLETA YAMAHA XTZ125 SOLPARTS	2	Und
	LUCES DE EMERGENCIA LED ROJO -AZUL: SISTEMA INTERMITENTE CON CONTROL MANUAL	2	Und
	CALIPER PULSAR 135	1	Und
	ACEITE 4T SAE 20W50 1/4 7100 MOTUL	3	Und
	GUAYA CLUTCH GUAYAS Y PARTES + PULSAR 180UG (769-NAL)	2	Und
	RETENEDOR TELESCOPIO PULSAR 180 UG 200	4	Und
	ANILLOS 0.25 PULSAR 180TKRJ	2	Und
	ELEMENTO FILTRO AIRE PULSAR 180 UG/200	2	Und
	FILTRO ACEITE CON RESORTE PULSAR -135 IGB MOTORCYCLE PARTS	2	Und
	LIQUIDO DE FRENOS DOT/4-290CC	2	Und
	KIT COMPLETO PULSAR 180 UG-PULSAR 180V2009	2	Und
MOTO CARGUERO VAISAND D 300	LLANTA 500 x 12 B507 T/T BELLANI	5	Und
	NEUMATICO 450-12 TR87 INOKI	3	Und
	ACEITE MOTO 4T SAE 20W50 1/4 SUPER MOBIL	6	Litro
	1/4 ACEITE MOBIL LUBE HD80W90 GL -5 12X095	2	Und
	ELEMENTO FILTRO DE AIRE	1	Und
	BUJIA AKT -125/ XL -125 Iridium SOL PARTS	1	Und
	LIQUIDO REFRIGERANTE MOTUL EXPERT 37° C1LT	1	Und
	LIQUIDO DE FRENOS DOT/4-150CC MAGNA	1	Und
	JUEGO DE PASTILLAS FRENO 3W180 RP	1	Und
	JUEGO BANDAS FRENO 3W200 RP	2	Und
	DISCO CLU JGO X 6 CARGUERO 3W180 3W200	1	Und
	BATERIA MOTO DTK 12V 18 AP	1	Und
	CRUCETA CARDAN 20*45 3W 180 RP	2	Und
	GUAYA CLUTCH GUAYAS Y PARTES + AK150 TTR (769-NAL)	1	Und
	GUAYA ACELERADOR AKT TTR180 60484	1	Und
	GUAYA CHOQUE	1	Und
	GUAYA FRENO BOXER CT PLATINO	1	Und
	JUEGO CALCOMANIAS PARA TRIMOTO	1	Und
	MANTENIMIENTO Y MANO DE OBRA	1	Und
Motocicleta XR150L	LLANTA 110-90-17 TL DOBLE PROPOSITO TS819/TIMSUN CONV	1	Und
	LLANTA 90-90-19 TT DOBLE PROPOSITO. TS712F/TIMSUN CONV	1	Und
	NEUMATICO 90/90-19 VALVULA TR4 GX MOTOR	1	Und
	NEUMÁTICO 325-350-17.TR 4 VALVULA RECTA/TIMSUN NEU UND IGB	1	Und
	FORRO SILLIN XTZ 250 YAMAHA	1	Und
	K.A XR-150 CATALINA 54T 428H X 134 O'RING 14T DORADA NUMAZU	1	Und
	BALINERA 6302ZZ KOYO JAPON	2	Und
	RETEN BARRA Y GUARDAPOLVO CBF150	2	Und
	FUELLES HONDA TORNADO XR250 NEGRO	2	Und

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 10 de 33	

BATERÍA GEL MF-MAGX7A-BS 12V -7 A CCA/56 A (150*86*64)	1	Und
ACEITE HONDA 4T SAE 10W30 LT	2	Litro
POSAPIE TRASERO 25MM RESORTE ALUMINIO PAR.	2	Und
BOMBILLO FAROLA LED BA20D 6500 LM STALLION	1	Und
JUEGO BANDAS DE FRENO	1	Und
JUEGO PASTILLAS FRENO 125R RP	1	Und
CADENILLA DE DISTRIBUCIÓN XR 150	1	Und
MOTOR ARRANQUE XR 150L SOL PARTS	1	Und
JUEGO DISCOS DE CLUTCH EMBRAGUE (5 DISCOS)	1	Und
STARTOR BOBINAS GN-125 GS-150R SUKIPARTS IGB	1	Und
GUAYA CLUTCH GUAYAS Y PARTES + XR150L (769-NAL)	1	Und
GUAYA ACELERADOR DR 200	1	Und
KIT PISTAS DE DIRECCIÓN COMPLETA YAMAHA XTZ125 SOLPARTS	1	Und
CENTRO CLUTCH CON PORTA ESPEJO PARA BOXER CT100/DISCOVER	1	Und
BUJIA AKT-125/ XL-125 IRIIDIUM SOL PARTS	1	Und
ELEMENTO FILTRO AIRE	1	Und
LIQUIDO DE FRENOS DOT4 CAJAX24 UND	1	Und
SIRENA COMPACTA CON ALTAVOZ Y LUCES INTEGRADAS USO EXCLUSIVO DE AUTORIDAD DE TRANSITO	1	Und
MANTENIMIENTO Y MANO DE OBRA	1	Und
LUCES DE EMERGENCIA LED ROJO-AZUL: SISTEMA INTERMITENTE CON CONTROL MANUAL	1	Und

1. Los mantenimientos se realizarán sobre los siguientes vehículos: MOTO PULSAR 200 MOD 2010 - AUTEKO (AZUL), MOTO PULSAR 200 MOD 2010 - AUTEKO (BLANCA), MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA OSK **17G**. MOTOCARGUERO VAISAND PLACA 835AHP.
2. El servicio deberá prestarse de manera inmediata al requerimiento realizado por el Supervisor, razón por la cual deberá contar con la infraestructura física y logística necesaria en el casco urbano del Municipio para prestar el servicio en las condiciones requeridas por la entidad.
3. El Contratista deberá contar con el Stock suficiente de repuestos con la finalidad de suplir las necesidades requeridas por el supervisor de manera inmediata.
4. El Contratista deberá contar con el personal profesional y técnico idóneo para la correcta ejecución del contrato, así como los equipos técnicos, herramientas e infraestructura logística y operativa necesaria.
5. El mantenimiento incluye el diagnostico
6. El mantenimiento comprende las áreas; mecánica, eléctrica, hidráulica, latonería y de servicios afines, según el caso. (Por servicios afines debe entenderse todos aquellos servicios que recibe directamente el vehículo, tales como cambios de pastillas o fibras de frenos, cambios de aceite, alineamiento y cambio de llantas. Dentro de servicios afines no se incluye el lavado de vehículos
7. Los repuestos deben ser originales y que cumplan con las normas técnicas de calidad y de propiedad industrial para cada tipo de producto
8. Se incluye la opción de desvare en el sitio (área urbano o rural), traslado al taller y entrega en el municipio (área urbana o rural de donde se trasladó) de la maquinaria una vez realizado el mantenimiento.

Por mantenimiento preventivo y correctivo se entiende lo siguiente:

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 11 de 33

- A. Mantenimiento preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas se realizarán con base en un plan establecido, tendientes a la prevención y detección de las fallas en su primera etapa con el objeto de corregirlas, para obtener un mejor funcionamiento y disminución de riesgo o de reducción de posibles fallas.
- B. Mantenimiento correctivo: Corrección de fallas o averías que no se encuentra dentro del plan establecido de mantenimiento preventivo. Para este tipo de mantenimiento no se puede generalmente dar un diagnóstico preciso de las fallas o averías, pues debe entenderse que en varias ocasiones se ignora si la etiología se debió a mal uso, mala calidad de las partes o desconocimiento en los procedimientos de operación de la maquinaria.
- C. Alcance del servicio: El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo, correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos para las motocicletas de propiedad del Municipio, que así lo requieran, previa solicitud por escrito elevada por la supervisión del contrato.
- D. Originalidad de los repuestos ofrecidos e instalados: El oferente adjudicatario se compromete a certificar al supervisor del contrato, que los repuestos instalados en cada automotor son originales nuevos no se aceptan repuestos homologados o refaccionados.
- E. Garantías de taller sobre funcionamiento, mano de obra repuestos: el oferente adjudicatario se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de 6 meses, tanto para la mano de obra como para los repuestos suministrados, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción de la motocicleta al supervisor por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección.
- F. Taller para la prestación del servicio: el oferente adjudicatorio deberá disponer de un taller de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, el cual incluye como mínimo: Instalaciones amplias, debidamente cerradas y cubiertas.
- G. Coordinación de servicios: el oferente adjudicatorio se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir las motocicletas, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
- H. Autorización de servicios: el oferente adjudicatorio se compromete a que una vez entregado el vehículo por la Administración municipal de Málaga, al centro de servicio y realizado el diagnóstico, el oferente adjudicatorio deberá presentar al supervisor del contrato el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos incluido mano de obra y repuestos para su aprobación, la Administración no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento solicitado.
- I. Seguridad y custodia: El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de las motocicletas y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega de la motocicleta en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.
- J. Precios unitarios fijos: El contrato resultante del proceso de selección será por el sistema de precios unitarios fijos por los servicios solicitados, sin formula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección tanto para la mano de obra como para los repuestos.
- K. Prioridad en la atención: El proponente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá dar prioridad a la atención de las motocicletas de la Administración municipal de Málaga, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.
- L. Facturación: El oferente adjudicatario se compromete a presentar la facturación de los servicios de mantenimiento efectivamente prestados a cada motocicleta, detallando los datos del automotor, kilometraje, repuestos y valores de mano de obra de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos.
- M. Informes: El oferente adjudicatario a solicitud del supervisor asignado, se compromete a presentar los informes detallados sobre los mantenimientos

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 12 de 33	

realizados, estado de la motocicleta y garantías durante la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.

- N. Repuestos e ítems no previstos: En caso de requerirse algún elemento que no se encuentre incluido dentro del listado de repuestos, la Entidad procederá a realizar la solicitud de cotizaciones para fijar precios de elementos o servicios no previstos, descritos en el presente estudios previos del proceso de selección, cumpliendo con lo requerido en el objeto contractual, para lo cual deben ser autorizados por parte del supervisor y del ordenador de del gasto

CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15121501	Aceite motor
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25171900	Ruedas y acabados
25172000	Componentes de sistema de suspensión
26111700	Baterías, pilas y accesorios
31171500	Rodamientos
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, será de Dos (02) meses o hasta agotar presupuesto.

Para todos los efectos, el Contrato de Prestación de servicios que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades que corresponden al Contrato de Suministro que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander).

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1. DEL CONTRATISTA:

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 13 de 33	

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

- A). Garantizar la calidad de los bienes a entregar o los servicios a prestar.
- B). Entregar los bienes o prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
- C). Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- D). Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- E). Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
- F). Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
- G). Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.
- H). En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.
- I). Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- J). Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- K). Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
- L). Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
- M). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
- N). Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

2. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

- A. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
- B. Ejercer la supervisión general del contrato.
- C. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- D. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
- E. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR / PRESUPUESTO OFICIAL / FORMA DE PAGO / GRAVÁMENES Y DESCUENTOS

ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

A. ANALISIS DEL MERCADO

La Secretaría de Movilidad Sostenible - efectuó un análisis estimativo del valor de las actividades, bienes y servicios que forman parte del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar:

- ✓ Cotizaciones solicitadas a personas naturales o jurídicas que ofrezcan los bienes o servicios que se requieren por parte del Municipio.
- ✓ Necesidades insatisfechas y alternativas de solución
- ✓ Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tributos, retenciones, pólizas de seguro, costos de personal, transporte, etc.
- ✓ Disponibilidad presupuestal.

Con el análisis de esta información se definió que el valor del contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso de selección será de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.958.013,00) IVA INCLUIDO** teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaría de Hacienda.

En este valor están incluidos todos los costos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto contractual.

Se presenta la discriminación de los valores de cada ítem con base en dos (2) cotizaciones obtenidas y que hacen parte del Estudio de Mercado adelantado, el cual reposa en el expediente de la contratación.

COTIZACIONES:

VEHICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDID A	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO	TOTAL
Motocicleta PULSAR 200	LLANTA MOTO 100/90-17TL H626 CHAOYANG	2	Und	\$ 176.471,00	\$ 205.000,00	\$ 190.735,50	\$ 381.471,00
	LLANTA 120-80-17 TL DOBLE	2	Und	\$ 252.101,00	\$ 220.000,00	\$ 236.050,50	\$ 472.101,00
	PROPÓSITO TS822/TIMSUN CONV	2	Und	\$ 26.891,00	\$ 30.000,00	\$ 28.445,50	\$ 56.891,00
	REPOSAPIÉS DELANTERO AKT NKD EVERESTT	2	Und	\$ 79.832,00	\$ 94.000,00	\$ 86.916,00	\$ 173.832,00
	CADENILLA DISTRI 200RE RP	2	Und	\$ 67.227,00	\$ 82.000,00	\$ 74.613,50	\$ 149.227,00
	VÁLVULAS PULSAR 180 UG/GT 36DJ1004	2	Und	\$ 88.235,00	\$ 110.000,00	\$ 99.117,50	\$ 198.235,00
	BAJAJ PAR	2	Und	\$ 113.445,00	\$ 140.000,00	\$ 126.722,50	\$ 253.445,00
	JUEGO DISCOS CLUTCH PULSAR 135 LS PRO GP	2	Und	\$ 75.630,00	\$ 100.000,00	\$ 87.815,00	\$ 175.630,00
	BAJAJ	2	Und	\$ 42.017,00	\$ 43.000,00	\$ 42.508,50	\$ 85.017,00
	BATERÍA GEL-MAGX9-BS (150*86*105)	2	Und	\$ 40.336,00	\$ 45.000,00	\$ 42.668,00	\$ 85.336,00
	REGULADOR RECTIFICADOR PULSAR 135 LS-SPEED-XCD 125-DISCOVER	1	Und	\$ 415.966,00	\$ 510.000,00	\$ 462.983,00	\$ 462.983,00
	PASTILLA FRENO DISCO PULSAR 200 NS PRO	2	Und	\$ 252.101,00	\$ 305.000,00	\$ 278.550,50	\$ 557.101,00
	BANDAS HONDA TORNADO	2	Und				

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 15 de 33

MOTO CARGUERO VAISAND D 300	PULSAR 200NS RS 200 AS						
	BUJÍA IRIIDIUM DT125 LARGA	4	Und	\$ 21.008,00	\$ 26.000,00	\$ 23.504,00	\$ 94.016,00
	BOMBILLO NARVA FAROLA LED P43 800LM	2	Und	\$ 117.647,00	\$ 120.000,00	\$ 118.823,50	\$ 237.647,00
	SIRENA COMPACTA CON ALTAVOZ Y LUCES INTEGRADAS USO EXCLUSIVO DE AUTORIDAD DE TRANSITO	1	Und	\$ 529.412,00	\$ 680.000,00	\$ 604.706,00	\$ 604.706,00
	MANUBRIO DIRECCIÓN TTR RP	1	Und	\$ 117.647,00	\$ 140.000,00	\$ 128.823,50	\$ 128.823,50
	EMPAQUETADURA KIT COMPLETO RTX 150	2	Und	\$ 67.227,00	\$ 85.000,00	\$ 76.113,50	\$ 152.227,00
	TENSOR DE CADENILLA EXTERNO PULSAR 180UG PULSAR 200/220	2	Und	\$ 50.420,00	\$ 65.000,00	\$ 57.710,00	\$ 115.420,00
	KIT GUIAS CADENILLA PULSAR 180 GT 150 UG	2	Und	\$ 38.655,00	\$ 48.000,00	\$ 43.327,50	\$ 86.655,00
	MANTENIMIENTO Y MANO DE OBRA	2	Und	\$ 336.134,00	\$ 400.000,00	\$ 368.067,00	\$ 736.134,00
	KIT PISTAS DE DIRECCIÓN COMPLETA	2	Und	\$ 96.639,00	\$ 120.000,00	\$ 108.319,50	\$ 216.639,00
	YAMAHA XTZ125 SOLPARTS						
	LUCES DE EMERGENCIA LED ROJO -AZUL: SISTEMA INTERMITENTE CON CONTROL MANUAL	2	Und	\$ 201.681,00	\$ 240.000,00	\$ 220.840,50	\$ 441.681,00
	CALIPER PULSAR 135	1	Und	\$ 92.437,00	\$ 150.000,00	\$ 121.218,50	\$ 121.218,50
	ACEITE 4T SAE 20W50 1/4 7100 MOTUL	3	Und	\$ 48.739,00	\$ 60.000,00	\$ 54.369,50	\$ 163.108,50
	GUAYA CLUTCH Y PARTES + PULSAR 180UG (769-NAL)	2	Und	\$ 35.294,00	\$ 38.000,00	\$ 36.647,00	\$ 73.294,00
	RETENEDOR TELESCOPIO PULSAR 180 UG 200	4	Und	\$ 21.849,00	\$ 28.000,00	\$ 24.924,50	\$ 99.698,00
	ANILLOS 0.25 PULSAR 180TKRJ	2	Und	\$ 52.101,00	\$ 65.000,00	\$ 58.550,50	\$ 117.101,00
	ELEMENTO FILTRO AIRE PULSAR 180 UG/200	2	Und	\$ 25.210,00	\$ 32.000,00	\$ 28.605,00	\$ 57.210,00
	FILTRO ACEITE CON RESORTE PULSAR -135 IGB MOTORCYCLE PARTS	2	Und	\$ 15.126,00	\$ 33.000,00	\$ 24.063,00	\$ 48.126,00
	LIQUIDO DE FRENOS DOT/4- 290CC	2	Und	\$ 21.008,00	\$ 20.000,00	\$ 20.504,00	\$ 41.008,00
	KIT COMPLETO PULSAR 180 UG- PULSAR 180V2009	2	Und	\$ 235.294,00	\$ 245.000,00	\$ 240.147,00	\$ 480.294,00
	LLANTA 500 x 12 B507 T/T BELLANI	5	Und	\$ 252.101,00	\$ 310.000,00	\$ 281.050,50	\$ 1.405.252,50
	NEUMATICO 450- 12 TR87 INOKI	3	Und	\$ 25.210,00	\$ 30.000,00	\$ 27.605,00	\$ 82.815,00
	ACEITE MOTO 4T SAE 20W50 1/4 SUPER MOBIL	6	Litro	\$ 39.277,00	\$ 50.000,00	\$ 44.638,50	\$ 267.831,00
	1/4 ACEITE MOBIL LUBE HD80W90 GL -5 12X095	2	Und	\$ 33.613,00	\$ 45.000,00	\$ 39.306,50	\$ 78.613,00
	ELEMENTO FILTRO DE AIRE	1	Und	\$ 42.017,00	\$ 55.000,00	\$ 48.508,50	\$ 48.508,50
	BUJIA AKT -125/ XL -125 IRIIDIUM SOL PARTS	1	Und	\$ 16.807,00	\$ 22.000,00	\$ 19.403,50	\$ 19.403,50
	LIQUIDO REFRIGERANTE	1	Und	\$ 31.933,00	\$ 40.000,00	\$ 35.966,50	\$ 35.966,50

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 16 de 33	

Motocicleta XR150L	MOTUL EXPERT 37° C1LT						
	LIQUIDO DE FRENOS DOT/4-150CC MAGNA	1	Und	\$ 25.210,00	\$ 35.000,00	\$ 30.105,00	\$ 30.105,00
	JUEGO DE PASTILLAS FRENO 3W180 RP	1	Und	\$ 63.025,00	\$ 78.000,00	\$ 70.512,50	\$ 70.512,50
	JUEGO BANDAS FRENO 3W200 RP	2	Und	\$ 117.647,00	\$ 145.000,00	\$ 131.323,50	\$ 262.647,00
	DISCO CLU JGO X 6 CARGUERO 3W180 3W200	1	Und	\$ 10.840,00	\$ 120.000,00	\$ 65.420,00	\$ 65.420,00
	BATERIA MOTO DTK 12V 18 AP	1	Und	\$ 268.908,00	\$ 340.000,00	\$ 304.454,00	\$ 304.454,00
	CRUCETA CARDAN 20*45 3W180 RP	2	Und	\$ 58.824,00	\$ 75.000,00	\$ 66.912,00	\$ 133.824,00
	GUAYA CLUTCH GUAYAS Y PARTES + AK150 TTR (769-NAL)	1	Und	\$ 50.420,00	\$ 60.000,00	\$ 55.210,00	\$ 55.210,00
	GUAYA ACELERADOR AKT TTR180 60484	1	Und	\$ 40.336,00	\$ 48.000,00	\$ 44.168,00	\$ 44.168,00
	GUAYA CHOQUE	1	Und	\$ 67.227,00	\$ 80.000,00	\$ 73.613,50	\$ 73.613,50
	GUAYA FRENO BOXER CT PLATINO	1	Und	\$ 58.824,00	\$ 75.000,00	\$ 66.912,00	\$ 66.912,00
	JUEGO CALCOMANIAS PARA TRIMOTO	1	Und	\$ 134.454,00	\$ 170.000,00	\$ 152.227,00	\$ 152.227,00
	MANTENIMIENTO Y MANO DE OBRA	1	Und	\$ 336.134,00	\$ 400.000,00	\$ 368.067,00	\$ 368.067,00
	LLANTA 110-90-17 TL DOBLE PROPOSITO TS819/TIMSUN CONV	1	Und	\$ 285.714,00	\$ 350.000,00	\$ 317.857,00	\$ 317.857,00
	LLANTA 90-90-19 TT DOBLE PROPOSITO. TS712F/TIMSUN CONV	1	Und	\$ 252.101,00	\$ 350.000,00	\$ 301.050,50	\$ 301.050,50
	NEUMATICO 90/90-19 VALVULA TR4 GX MOTOR	1	Und	\$ 29.412,00	\$ 37.000,00	\$ 33.206,00	\$ 33.206,00
	NEUMÁTICO 325-350-17.TR 4 VALVULA RECTA/TIMSUN NEU_UND IGB	1	Und	\$ 29.412,00	\$ 37.000,00	\$ 33.206,00	\$ 33.206,00
	FORRO SILLIN XTZ 250 YAMAHA	1	Und	\$ 58.824,00	\$ 75.000,00	\$ 66.912,00	\$ 66.912,00
	K.A XR-150 CATALINA 54T 428H X 134 O'RING 14T DORADA NUMAZU	1	Und	\$ 235.294,00	\$ 290.000,00	\$ 262.647,00	\$ 262.647,00
	BALINERA 6302ZZ KOYO JAPON	2	Und	\$ 25.210,00	\$ 32.500,00	\$ 28.855,00	\$ 57.710,00
	RETEN BARRA Y GUARDAPOLVO CBF150	2	Und	\$ 40.336,00	\$ 48.000,00	\$ 44.168,00	\$ 88.336,00
	FUELLES HONDA TORNADO XR250 NEGRO	2	Und	\$ 23.109,00	\$ 30.000,00	\$ 26.554,50	\$ 53.109,00
	BATERÍA GEL MF-MAGX7A-BS 12V -7 A CCA/56 A (150*86*64)	1	Und	\$ 130.252,00	\$ 160.000,00	\$ 145.126,00	\$ 145.126,00
	ACEITE HONDA 4T SAE 10W30 LT	2	Litro	\$ 50.420,00	\$ 65.000,00	\$ 57.710,00	\$ 115.420,00
	POSAPIE TRASERO 25MM RESORTE ALUMINIO PAR.	2	Und	\$ 27.311,00	\$ 32.500,00	\$ 29.905,50	\$ 59.811,00
	BOMBILLO FAROLA LED BA20D 6500 LM STALLION	1	Und	\$ 40.336,00	\$ 55.000,00	\$ 47.668,00	\$ 47.668,00
	JUEGO BANDAS DE FRENO	1	Und	\$ 65.546,00	\$ 80.000,00	\$ 72.773,00	\$ 72.773,00
	JUEGO PASTILLAS FRENO 125R RP	1	Und	\$ 57.143,00	\$ 70.000,00	\$ 63.571,50	\$ 63.571,50
	CADENILLA DE DISTRIBUCIÓN XR 150	1	Und	\$ 107.583,00	\$ 130.000,00	\$ 118.791,50	\$ 118.791,50

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS				Proceso de Apoyo		
					Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03	
					Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3	
Página 17 de 33							

MOTOR	1	Und	\$ 250.420,00	\$ 330.000,00	\$ 290.210,00	\$ 290.210,00
ARRANQUE XR 150L SOL PARTS						
JUEGO DISCOS DE CLUTCH	1	Und	\$ 151.261,00	\$ 185.000,00	\$ 168.130,50	\$ 168.130,50
EMBRAGUE (5 DISCOS)						
STARTOR	1	Und	\$ 142.857,00	\$ 190.000,00	\$ 166.428,50	\$ 166.428,50
BOBINAS GN-125 GS-150R						
SUKIPARTS IGB						
GUAYA CLUTCH GUAYAS Y	1	Und	\$ 57.143,00	\$ 70.000,00	\$ 63.571,50	\$ 63.571,50
PARTES + XR150L (769-NAL)						
GUAYA ACELERADOR DR 200	1	Und	\$ 48.739,00	\$ 60.000,00	\$ 54.369,50	\$ 54.369,50
KIT PISTAS DE DIRECCIÓN COMPLETA	1	Und	\$ 218.487,00	\$ 262.000,00	\$ 240.243,50	\$ 240.243,50
YAMAHA XTZ125 SOLPARTS						
CENTRO CLUTCH CON PORTA ESPEJO PARA BOXER	1	Und	\$ 21.008,00	\$ 40.000,00	\$ 30.504,00	\$ 30.504,00
CT100/DISCOVER						
BUJIA AKT-125/ XL- 125 IRIIDIUM SOL PARTS	1	Und	\$ 21.008,00	\$ 27.000,00	\$ 24.004,00	\$ 24.004,00
ELEMENTO FILTRO AIRE	1	Und	\$ 54.622,00	\$ 70.000,00	\$ 62.311,00	\$ 62.311,00
LIQUIDO DE FRENOS DOT4	1	Und	\$ 21.008,00	\$ 25.000,00	\$ 23.004,00	\$ 23.004,00
CAJAX24 UND						
SIRENA COMPACTA CON ALTAVOZ Y LUCES INTEGRADAS	1	Und	\$ 529.412,00	\$ 640.000,00	\$ 584.706,00	\$ 584.706,00
USO EXCLUSIVO DE AUTORIDAD DE TRANSITO						
MANTENIMIENTO Y MANO DE OBRA	1	Und	\$ 420.168,00	\$ 515.000,00	\$ 467.584,00	\$ 467.584,00
LUCES DE EMERGENCIA LED ROJO-AZUL:	1	Und	\$ 403.361,00	\$ 490.000,00	\$ 446.680,50	\$ 446.680,50
SISTEMA INTERMITENTE CON CONTROL MANUAL						
SUBTOTAL						\$ 15.090.767,00
IVA 19%						\$ 2.867.245,73
TOTAL						\$ 17.958.012,73

La Oferta Económica deberá entregarse debidamente firmada por el Representante Legal del Oferente con el fin que sea considerada válida y se encontrará compuesta por **el cuadro de Oferta Económica en el formato establecido por la Entidad. En este caso, la oferta económica se presentará indicando el valor unitario propuesto para cada ítem, esto es, valor unitario por cada elemento requerido. El valor ofertado deberá comprender todos los costos directos e indirectos que se requieran.**

La OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, será la que el MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander) tendrá en cuenta para la determinación de aquella con menor valor, y a la cual se le verificará el cumplimiento de los restantes requisitos de la Invitación Pública. Se tendrá como Oferta de menor valor, aquella cuyo valor total ya corregido, se encuentre en el menor precio ofertado, incluyendo todos los costos directos e indirectos, para lo cual se realizará la sumatoria del valor propuesto de uno (1) de cada elemento o ítem del listado requerido por la Entidad, obteniéndose un valor total del lote **sólo para efectos evaluativos para tener el menor valor de oferta.** Para el efecto se atenderán las siguientes reglas:"

B. ANÁLISIS HISTÓRICO

A través del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, se realiza una búsqueda

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 18 de 33	

de los procesos adelantados por el Municipio de Málaga (Santander), en esta vigencia y las anteriores cuyo objeto guarde relación con la actual contratación, por cuya cuantía se hubiese adelantado un proceso de Invitación Pública, a efectos de tenerlos en cuenta en sus datos relevantes para la confección del presente proceso de selección.

✓	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
1	MC-004-054-2023	Minima cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE MALAGA SANTANDER	\$37.500.000,00
2	MC-013-165-2024	Mínima cuantía	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	\$ 27.286.643,45
3	MC-031-292-2025	Minima cuantía	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	\$14.479.733,33

Igualmente, a través del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, se realiza una búsqueda de los procesos adelantados por otros Municipios de sexta categoría, en esta vigencia y las anteriores cuyo objeto guarde relación con la actual contratación, por cuya cuantía se hubiese adelantado un proceso de Invitación Pública, a efectos de tenerlos en cuenta en sus datos relevantes para la confección del presente proceso de selección.

✓	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
1	104-2025	SELECCIÓN ABREVIADA	ALCALDÍA DE BARICHARA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y DEMAS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACION	\$270.000.000,00

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 19 de 33

				DEL SERVICIO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER	
2	MC-001-2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD YO ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER.	\$39.850.000,00
3	CPS-507-2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDÍA DE SAN GIL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER	\$38.894.400,00

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta los análisis realizados, el presupuesto oficial para el proceso de selección, estimado por el Municipio de MÁLAGA – es la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.958.013,00)** equivalentes a 10,26 SMMLV.

GRAVÁMENES Y DESCUENTOS

Será obligación del proponente y del contratista seleccionado, realizar las consultas necesarias ante los entes competentes con el ánimo de tener en cuenta para su propuesta la totalidad de impuestos, deducciones, contribuciones, costos y gastos en general que se generarán con la suscripción y ejecución del contrato por cuanto se encontrarán a su cargo.

A título informativo, el Municipio de Málaga comunica a los oferentes y futuros contratistas, que para la celebración y ejecución del contrato objeto del presente proceso, podrán realizarse entre otros, los siguientes descuentos:

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

CONTRATOS DE SERVICIOS

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	4% Servicios	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	6% Servicios	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta
	3.5% Servicio restaurante, hotel y hospedaje	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	2% Servicio de vigilancia y aseo	Para todos los contratistas naturales o jurídicos

	3.5% Servicio de transporte de pasajeros	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Servicio de licenciamiento o derecho de uso de software	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Servicio de transporte de carga	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Arrendamiento de bienes inmuebles	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	4% Arrendamiento de bienes muebles	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS	2,00%
ORDENANZA 012	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,40%

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%
TASA PRO DEPORTE	2,50%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	10.50%
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	14.90%

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026):

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
10-38-26	2.1.2.02.02.008.20	16/10/2026	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 17.958.013,00

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

En **PAGOS PARCIALES**, previa prestación del servicio y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 21 de 33

cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda Municipal. Lo anterior por cuanto el valor del contrato a celebrar correspondiendo al Presupuesto Oficial, es un **monto agotable** del cual se restarán los valores unitarios de cada elemento que se requiera durante su ejecución, atendiendo los precios que resulten aceptados de la oferta económica que se realice en el respectivo proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 - Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación - que señalan:

“Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos.”

"Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 22 de 33	

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al Manual para la Modalidad de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *“La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales”*

La forma de determinar el valor de la mínima cuantía, depende del Presupuesto Anual de la Entidad, que en caso del Municipio de Málaga es inferior a 120.000 SMMLV. Así, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, los límites son los siguientes:

Teniendo en cuenta el Decreto 1572 de 2024, y el Decreto 0159 del 20 de febrero de 2026 por el cual se regula transitoriamente el salario mínimo mensual vigente para el presente año (2026), el incremento del salario mínimo ascendió a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905), de esta forma puede determinarse el límite respectivo en materia de cuantías de contratación para la vigencia 2025, así:

Valor SMMLV 2025: \$1.750.905
Menor cuantía \$ 490.253.400
Límite máximo contratación mínima cuantía \$ 49.025.340

De acuerdo a lo anterior, en el Municipio de Málaga (Santander) deberá adelantar el procedimiento de Mínima Cuantía para la contratación que no supere el valor de \$ 49.025.340, siempre que no aplique alguna causal de contratación directa, compras en la tienda virtual u otras excepciones legalmente establecidas.

El Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece lo siguiente: **Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: **SUBSECCIÓN 5 - MÍNIMA CUANTÍA:**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890 205 229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 23 de 33	

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 24 de 33	

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo [35](#) de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo [1](#) del artículo [30](#) y el artículo [34](#) de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 136 de 1994 / Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082 de 2015	Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones'
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Ley 2195 de 2022	Por Medio de la cual se Adoptan medidas en materia De transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones

4. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

Al respecto de la Limitación de la presente Convocatoria a Mipyme, el Decreto 1860 de 2021 realizó la modificación al Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 25 de 33

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.”

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 26 de 33

De acuerdo a la normatividad expuesta, el presente proceso de Invitación Pública es susceptible de Limitar su convocatoria a Mipymes, siempre y cuando se reciban las solicitudes con los requisitos señalados durante el término fijado en el Cronograma del Proceso. La limitación territorial será facultativa de la Entidad Territorial, atendiendo las solicitudes.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 “(...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (...) 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.”

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Además de los requisitos referidos a la Capacidad Jurídica del proponente y las condiciones que se fijan para la presentación de la Oferta Económica, la Oficina Gestora determina que para seleccionar la oferta más favorable deberá verificarse el cumplimiento de los siguientes requisitos de ORDEN TÉCNICO, los cuales serán incluidos en la respectiva Invitación:

EXPERIENCIA MÍNIMA QUE SE DEBERÁ EXIGIR A LOS PROPONENTES

Para la acreditación de la experiencia del presente proceso, el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán acreditar su experiencia cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ **Número de Contratos:** El proponente podrá presentar de uno (1) a dos (2) contratos para acreditar las condiciones de experiencia mínima requeridas, los cuales deberán cumplir los numerales siguientes.
- ✓ **Objeto:** Debe tratarse de Contratos o Convenios ejecutados y liquidados, celebrados con Entidades Públicas o Privadas, Que el objeto de dichos contratos esté relacionado con el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE AUTOMOTORES”.
- ✓ **Relación de la experiencia Frente Al Presupuesto Oficial:** El valor de los contratos o convenios que se alleguen para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, en sumatoria deberán ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial de la presente contratación, expresado en SMMLV.
- ✓ **Requerimientos técnicos especiales**

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 27 de 33

El proponente deberá diligenciar el FORMATO - "CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS" diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.

El proponente deberá cotizar la totalidad de las actividades y/o servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Por consiguiente, el contratista deberá suministrar las actividades y/o servicios que se describen en la presente invitación pública en las cantidades y/o características exigidas que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las actividades y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

✓ **Forma de acreditación de la Experiencia:**

La Experiencia podrá ser acreditada mediante presentación de Certificaciones de cumplimiento, las cuales se aceptarán únicamente si proceden de la Entidad Contratante.

Podrá acreditarse también a través de la presentación de copia de las minutas de los contratos ejecutados, siempre y cuando estén acompañadas del acta de liquidación, o de actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción y se demuestre que fueron liquidados dichos contratos.

Respecto de las certificaciones referidas, éstas deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas y contener por lo menos la siguiente información:

- ❖ Nombre de la Empresa o Entidad contratante y Nombre o razón social de contratista
- ❖ Cargo De la persona que certifica
- ❖ Número del contrato (Para empresas oficiales)
- ❖ Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- ❖ Valor del contrato
- ❖ Fecha de iniciación
- ❖ Fecha de entrega y/o terminación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes **deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal.** En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 28 de 33	

como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

- a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-exresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.
- b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

El oferente deberá **diligenciar el FORMATO** denominado CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA GENERAL que se adjunta a la Invitación Pública.

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO - “CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS”** diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.

El proponente deberá ofertar la totalidad de las actividades y/o servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Por consiguiente, el contratista deberá suministrar las actividades y/o servicios que se describen en la presente invitación pública en las cantidades y/o características exigidas que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las actividades y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

6. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890 205 229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 29 de 33	

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes. Los daños potenciales que pueden surgir por un hecho presente o evento futuro y que generen pérdidas o bienestar social, en el desarrollo del contrato, con lleva a que implementen medidas estructurales y no estructurales de prevención y mitigación con el fin de disminuir el impacto económico (surgimiento de una obligación).

Así las cosas el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato; por falta de previsiones normales tales como la regulación jurídica a que puede estar sometidos algunos elementos de la ejecución del contrato, permisos, normatividad, calidad de los bienes etc., y proponer modificaciones técnicas que considere necesarias que permite reconocer, los riesgos que conlleva la ejecución del contrato y diseñar medidas de prevención y mitigación; proponer la aplicación del principio subyacente. Como anexo del presente Estudio Previo, se dispondrá la respectiva Matriz de Riesgos determinados por la Oficina Gestora.

RIESGOS A CUBRIR POR LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

- a) La presentación de las ofertas;
- b) Los contratos y su liquidación; y
- c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

No obstante, al tratarse de un proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía, no se hará necesaria la solicitud de Póliza de Seriedad de la Oferta en esta oportunidad.

CLASES DE GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones la siguiente garantía:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

GARANTÍAS A EXIGIR

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS		Proceso de Apoyo	
			Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
			Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 30 de 33
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento del Contrato	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos <i>serán los otorgantes de la misma</i>.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Quando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Quando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal ~~de~~ exige al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 31 de 33	

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el Alcalde Municipal. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

8. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO APLICABLE

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 32 de 33

de Contratación – Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN. De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN.

11. COMUNICACIONES

Las comunicaciones deben hacerse mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- en las ocasiones donde la plataforma se encuentre en indisponibilidad la plataforma, en la etapa de selección deben hacerse por escrito, al siguiente Correo Electrónico:

- ☒ contratacion@malaga-santander.gov.co - de lunes y Viernes de 8: 00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. / Martes, Miércoles y Jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m / La propuesta no se recibirá por este medio.
- ☒ Las comunicaciones también podrán entregarse en medio físico, al igual que la oferta, en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 No. 8-51 – Of. De Contratación en horarios hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Martes, Miércoles y Jueves de 07:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente incluyendo como mínimo nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Se tendrán como no recibidas las observaciones, peticiones o manifestaciones con carácter ANÓNIMO, atendiendo las disposiciones del Numeral 2 - Parágrafo 3 del Artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 que señala como contenido obligatorio de las peticiones realizadas a toda autoridad **“Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica”**¹

La solicitud, petición y observación en este orden realizado será devuelta al correo electrónico de origen con la exigencia de identificación de quien escribe, si no se obtiene respuesta conforme a la Ley, no podrá tenerse en cuenta como válida la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Málaga (Santander), por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. Únicamente se consideran válidas las comunicaciones que sean remitidas por el medio electrónico descrito en la presente sección.

12. CONCLUSIONES

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, la Secretaría de Movilidad Sostenible de Málaga (Santander), concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la **“PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y**

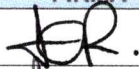
1

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT 890.205.229-1	ESTUDIOS PREVIOS	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-09	Código TRD: 200.11.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 33 de 33	

CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER”.



OMAR ALEXANDER ROMERO HERRERA
Secretario de Movilidad Sostenible

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	LIZBETH YURANY GUERRERO RAMIREZ	Profesional de Apoyo Oficina de Contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa Oficina de Contratación	

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.